



Lima, Perú, 12 de diciembre de 2025

Resolución REMSAA XLI/569

## ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANDINO DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA 2026 - 2030

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

### Considerando:

1. Que, el Comité Andino de Salud Integral para Adolescentes con énfasis en la Prevención del Embarazo, ha venido trabajando ininterrumpidamente desde el 30 de marzo de 2007 en el que las ministras y ministros emitieron en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, la Resolución REMSAA XXVIII/437, resolviendo la Conformación del Comité Subregional Andino con representantes de los Ministerios de Salud de los países, para abordar temas que determinan la situación del embarazo no planificado en adolescentes.
2. Que, con Resolución REMSAA XXXIII/478, emitida en Bogotá, Colombia el día 23 de noviembre del 2012, las ministras y ministros de salud aprueban la Política Andina: Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, con énfasis en la Prevención del Embarazo.
3. Que, con Resolución REMSAA XXXVI/515, emitida en Caracas, Venezuela el 05 de mayo del 2017, las ministras y ministros de salud aprueban el Plan Andino para la Prevención y Reducción del Embarazo en Adolescentes 2017 - 2022, extendido hasta la actualidad.
4. Que, con Resolución REMSAA XL/555, emitida en Lima, Perú el día 25 de noviembre del 2022, las ministras y los ministros de salud aprueban la Actualización de la Política Andina: Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, con énfasis en la Prevención del Embarazo.
5. Que, en la evaluación participativa del Plan Andino para la Prevención y Reducción del Embarazo en la Adolescencia, realizada en 2024, se identificaron necesidades, como ajustar las estrategias y priorizar acciones para abordar de manera más efectiva el embarazo no intencional en adolescentes, con un enfoque integral, inclusivo y sostenible.
6. Que, en trabajo conjunto y articulado entre el Comité Andino d, el ORAS CONHU, con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, se actualizó el Plan Andino para la Prevención y Disminución del Embarazo en la Adolescencia.

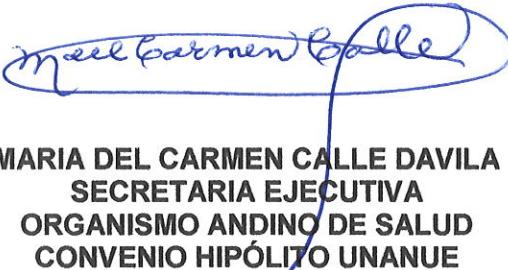


**Resuelven:**

1. Aprobar el Plan Andino para la Prevención y Reducción del Embarazo en la Adolescencia 2026-2030.
2. Encargar al Comité Andino de Salud Integral para Adolescentes con énfasis en la Prevención del Embarazo, la implementación del Plan Andino articulado con la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU, con el apoyo del UNFPA y otras instituciones expertas en el tema.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XLI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada de manera virtual el 12 de diciembre de 2025.

  
**LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILES**  
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ  
PRESIDENTE DE LA XLI REMSAA

  
**MARIA DEL CARMEN CALLE DAVILA**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE